

Recaudación de Rentas de Piedras Negras, Coahuila  
Domicilio: Blvd. Manuel Pérez Treviño No. 490 col. Tecnológico  
No. de oficio DJ/1019/2010 de fecha 09 de Abril de 2010  
Autoridad Emisora: Dirección Jurídica  
Concepto: Condonacion-se emite resolución  
Por la cantidad de \$338,238.58  
No. de crédito: 3124000242

C. LINA GONZALEZ FERRIÑO  
R. F. C. GOFL5608116N3  
REVILLAGIGEDO No. 410  
COL. VILLA DE FUENTE C. P. 26090  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

### **NOTIFICACION POR ESTRADOS**

Esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en las cláusulas Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26, fracciones VI, X y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre del 2005, artículos 2 fracción VII, 15 fracciones II y V, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal del Estado, determina lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/1019/2010 de fecha 09 de Abril de 2010 emitida por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, por medio del cual se dan a conocer actos referente a la orden de visita contenida en oficio No. IPF0503027/06, correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, emitida por la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en base al Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, a nombre de la contribuyente LINA GONZALEZ FERRIÑO, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en la calle Revillagigedo No.410 col. Villa de fuente de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 03 y 04 de mayo de 2010 los Notificadores-Ejecutores Jorge Velásquez Zamora y Juan Martín Espinoza Rodríguez, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio No. DJ/1019/2010 de fecha 09 de Abril de 2010 en el domicilio fiscal de la contribuyente LINA GONZALEZ FERRIÑO, no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: domicilio deshabitado, no fue posible su localización ya que informa el vecino del No. 406 que la contribuyente radica en la ciudad de Monclova, Coahuila.

**TERCERO.-** Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 134 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/1019/2010 de fecha 09 de Abril de 2010 emitida por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en la que se determina el crédito fiscal No. 3124000242 a cargo de la contribuyente LINA GONZALEZ FERRIÑO, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado durante el mismo plazo en la pagina electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Piedras Negras, Coahuila., a 07 de Mayo de 2010  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

  
SANTIAGO ELIAS CASTRO ESCOBEDO